

PROPUESTA PARA EL FORO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA 2025:

PROPONENTE: Jesús Netzahualcóyotl Mata Plascencia.

MUNICIPIO DE PROCEDENCIA: Ensenada.

NOMBRE DE LA PROPUESTA y ARTÍCULOS DE REFERENCIA: Fácil acceso a textos de cuerpos legales, mediante PUBLICACIÓN DE INDICES.

RESUMEN EJECUTIVO:

CONSIDERO QUE SE INSCRIBE EN LOS EJES TEMÁTICOS 3 y 4 (de la convocatoria): Transparencia y acceso a la información e Inclusión y Equidad en la participación social.

OBJETO DE LOS FOROS: Recabar propuestas, experiencias, opiniones y recomendaciones de todos los sectores sociales que nos permitan generar un proyecto de actualización del marco normativo de la ley referida.

Por lo anterior

EXPERIENCIA/ANÉCDOTA: En muchas ocasiones que hemos tratado de dar a conocer el texto legal, de diversas leyes de nivel estatal y municipal, es difícil puesto que muchas de ellas NO HAN SIDO EDITADAS por ninguna editorial, o institución académica, es decir, se pueden encontrar en los textos originales de PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, O DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, sea normatividad que refiera al estado o a municipios.

Además de ser complejo, luego entonces, obtener textos en su forma original, también se complejiza obtener UN TEXTO VIGENTE, completo.

Por lo anterior, y por la importancia que implica la ley que nos ocupa, es de proponer:

En cuanto a la forma de la publicación del texto de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California (eventualmente), DESDE QUE SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL del estado, se debe facilitar a la ciudadanía al máximo posible su acceso, comprensión e interpretación, PARA ELLO, SE PROPONE, OPINA, SUGIERE Y RECOMIENDA que simultáneamente a su publicación, se acompañe de un texto en que:

1. Se elabore título de cada artículo, o párrafo de importancia.
2. Se numere párrafo por párrafo, todo el texto de la ley
3. Se genere un Índice de capítulos y artículos con los títulos de cada artículo (refiriendo y/o sintetizando el contenido de cada párrafo o artículo), correlacionado con el número de párrafo respectivo) ACLARANDO QUE DICHOS TITULOS de PÁRRAFOS y/o ARTÍCULOS y su número asociado, e INDICE, NO FORMAN PARTE DEL TEXTO DE LA LEY.
4. Dado que los Índices son una herramienta para mejorar y facilitar el acceso al contenido y comprensión de la estructura y texto la Ley, así como de la correlación interna de sus contenidos (que eventualmente se publique), se fomenta la participación ciudadana.

Además, se puede complementar, aplicando EDICIÓN de tamaño de letra, tipo, color, ubicación, sangrías, etc. prudente y profesionalmente.

No solo utilizar/publicar, como hasta el momento se hace, con un solo tipo de letra, tamaño, color, un mínimo resaltado de las palabras "Artículo", y en ocasiones un subrayado, que dificulta su comprensión, acceso, lectura.

Por otro lado, también se propone establecer en un artículo transitorio la sanción para la autoridad que incumpla esta norma.

Espacios públicos acondicionados completamente de reunión y exposición de amaños, aforos y ubicaciones diversas.

Escuelas, parques.

IMPACTO.

CONCLUSIONES.

Gracias.